

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA#2016-09-06-03-P0

2 CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA
3 DE SOCIEDAD ANONIMA
4 DENOMINADA COMPAÑÍA DE TAXIS
5 CONVENCIONAL TAXDAULE S.A.. ----
6 CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-----

7 En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, hoy día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS
9 MIL DIECISEIS, ante mí, ABOGADO JUAN PABLO HAZ
10 VILLAGRAN, Abogado Notario Titular Tercero de este
11 Cantón, comparecen PABLO IZARDO DELGADO
12 ANCHUNDIA, de estado civil divorciado, de profesión chofer
13 profesional. CARLOS ALBERTO RUBIO MORALES, casado,
14 de profesión vendedor, OLGER ROBERTO VASQUEZ
15 TERAN, casado, de profesión empleado particular, EDISON
16 PAUL SUAREZ RUBIO, soltero, de profesión estudiante,
17 JUAN CARLOS VERA MANTUANO, soltero, de profesión
18 estudiante , JOSÉ JACINTO ALVARADO ARGUELLO,
19 casado, de profesión empleado, ALFONSO GIOVANNY
20 TOURZARD ALEJANDRO, casado, de profesión empleado:
21 JAVIER ALBERTO YÉPEZ CORDOVA, soltero, de profesión
22 estudiante; CIRO ANTONIO PERALTA MENDOZA, casado,
23 de profesión abogado; ALEXANDRA MARIA YEPEZ
24 CORDOVA, soltera de profesión estudiante MIREYA
25 ALEXANDRA RUBIO MORALES, casada, de profesión
26 ejecutiva, BLANCA MARGARITA LOOR VERA, casada, de
profesión estudiante, VALTER FERNANDO LEON CARPIO,
casado, de profesión estudiante , ALEXIS FERNANDO LEON



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 MENDOZA, soltero, de profesión estudiante ERNESTO
2 ORLANDO MORANTE LUNA, divorciado, de profesión
3 comerciante; todos por sus propios y personales derechos.
4 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
5 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
6 conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y
7 resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE
8 UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
9 COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A., a
10 la que proceden por sus propios derechos, con amplia y
11 entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta
12 que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la
14 constitución de la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL
15 TAXDAULE S.A. de acuerdo a las estipulaciones que a
16 continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
17 Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes
18 personas; UNO: PABLO IZARDO DELGADO ANCHUNDIA,
19 con cédula de ciudadanía número UNO TRES CERI SEUS
20 OCHO CINCO UNO CINCO SIETE CINCO (N° 130685157-
21 5). DOS: CARLOS ALBERTO RUBIO MORALES, con cédula
22 de ciudadanía número CERO NUEVE CERO NUEVE SIETE
23 CINCO OCHO UNO CUATRO SIETE CUATRO(No.
24 090758147-4), TRES: OLGER ROBERTO VASQUEZ TERAN,
25 con cédula de ciudadanía número UNO CERO CERO UNO
26 SEIS SEIS SIETE TRES OCHO TRES (No. 100166738-3),
27 CUATRO: EDISON PAUL SUAREZ RUBIO, con cédula de
28 ciudadanía número CERO NUEVE DOS CINCO OCHO UNO

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 TRES NUEVE DOS CINCO(092581392-5), CINCO: JUAN
2 CARLOS VERA MANTUANO, con cédula de ciudadanía
3 número CERO NUEVE UNO SIETE SIETE TRES CERO
4 TRES CERO UNO (No. 091773030-1) .SEIS: JOSÉ JACINTO
5 ALVARADO ARGUELLO, con cédula de ciudadanía número
6 CERO NUEVE UNO CINCO TRES SEIS TRES CUATRO
7 CERO DOS (No. 091536340-2), SIETE: ALFONSO
8 GIOVANNY TOURZARD ALEJANDRO, con cédula de
9 ciudadanía número CERO NUEVE UNO UNO SEIS SEIS
10 NUEVE CINCO CERO CINCO (No. 091166950-5), OCHO:
11 JAVIER ALBERTO YÉPEZ CORDOVA con cédula de
12 ciudadanía número CERO NUEVE UNO UNO SIETE OCHO
13 SEIS SEIS SEIS TRES (No. 091178666-3), NUEVE: CIRO
14 ANTONIO PERALTA MENDOZA, con cédula de ciudadanía
15 número CERO NUEVE DOS UNO DOS CERO SEIS CINCO
16 DOS CERO (No.092120652-0), DIEZ: ALEXANDRA MARIA
17 YEPEZ CORDOVA, con cédula de ciudadanía número CERO
18 NUEVE UNO UNO SIETE NUEVE TRES UNO SEIS
19 CUATRO (No. 091179316-4), ONCE: MIREYA ALEXANDRA
20 RUBIO MORALES, con cédula de ciudadanía número CERO
21 NUEVE OCHO SIETE TRES UNO OCHO NUEVE SEIS (No.
22 090873189-6), DOCE BLANCA MARGARITA LOOR VERA,
23 con cédula de ciudadanía número CERO NUEVE OCHO
24 NUEVE CUATRO TRES DOS TRES CUATRO
(No.091894323-4), TRECE: VALTER FERNANDO LEON
CARRIO, con cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
UNO UNO SEIS CUATRO NUEVE NUEVE UNO UNO
(No.091164991-1), CATORCE: ALEXIS FERNANDO LEON



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 MENDOZA, con cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
2 TRES CERO CERO NUEVE DOS OCHO CINCO TRES (No.
3 093009285-3), QUINCE: ERNESTO ORLANDO MORANTE
4 LUNA con cédula de ciudadanía número CERO NUEVE
5 CERO TRES CERO DOS CUATRO UNO UNO CINCO
6 (No.090302411-5),. Todos los accionistas prenombrados son
7 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
8 Daule de la provincia del Guayas, con capacidad legal para
9 contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta
10 compañía; y, comparecen por sus propios derechos.
11 SEGUNDA.- Los comparecientes, manifiestan que es su
12 voluntad fundar mediante el presente instrumento la compañía
13 anónima que se denominará: "COMPAÑÍA DE TAXIS
14 CONVENCIONAL TAXDAULE S.A." Compañía que se
15 dedicará exclusivamente al transporte de pasajeros en taxis,
16 de conformidad al permiso de operación legalmente suscrito,
17 en consecuencia con la manifestación de voluntad hecha
18 libremente con pleno conocimiento de los efectos llamados a
19 producir, los comparecientes fundan y constituyen la sociedad
20 anónima transporte pasajeros en taxis: "COMPAÑÍA DE
21 TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A.." mediante el
22 presente acto de constitución y declaran que vinculan la
23 manifestación de la voluntad, expresada en todas sus partes
24 en las cláusulas de este contrato, misma que se regirá por las
25 Leyes correspondientes del Ecuador y el siguiente Estatuto.
26 CLAUSULA TERCERA.» ESTATUTO DE COMPAÑÍA DE
27 TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A. CAPITULO
28 PRIMERO .-DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO,

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-ARTICULO
2 UNO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: La Compañía
3 llevará el nombre de "COMPAÑÍA DE TAXIS
4 CONVENCIONAL TAXDAULE S.A." misma que es una
5 compañía, cuya naturaleza es de transporte de pasajeros en
6 taxis, que se rige por las leyes ecuatorianas, de Compañías,
7 de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial y por
8 disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, en los
9 que se denominará simplemente "La Compañía" ARTICULO
10 DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía en la
11 Parroquia Los Lojas del cantón Daule, Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador; pero podrá tener propiedades,
13 establecimientos comerciales, industriales, agencias y
14 sucursales en uno y varios lugares dentro del Cantón Daule
15 de la Provincia del Guayas, sin restricción alguna, previa
16 resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con
17 sujeción a la Ley y al presente Estatuto. ARTICULO TRES.-
18 OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente
19 al Transporte convencional en taxis, dentro de la jurisdicción
20 del Cantón Daule de la Provincia de Guayas sujetándose a las
21 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
22 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
23 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en
esta materia. Para cumplir con el objeto social la Compañía
podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social
ARTICULO CUATRO.-PLAZO Y DURACION: El plazo de
duración por el que se forma la Compañía es de CINCUENTA



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la
2 compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de la
3 Compañía; de la escritura pública de constitución de la
4 misma; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar
5 su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de
6 Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

7 CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL, DEL
8 AUMENTO, RESPONSABILIDAD ARTÍCULO CINCO.- DEL
9 CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de La Compañía, al
10 momento de su constitución es de OCHOCIENTOS
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$
12 800,00 USD), y el capital suscrito y pagado es de
13 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA (\$ 800,00 USD) dividido en ochocientas acciones
15 de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que
16 estarán representadas por títulos que serán firmados por el
17 Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

18 ARTICULO SEIS.- AUMENTO, DISMINUCIÓN Y
19 CAPITALIZACIÓN DE CAPITAL: El capital de la Compañía
20 podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución
21 de la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
22 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
23 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de
24 efectuar dicho aumento. En todo lo relativo al aumento o
25 disminución de capital, capitalización y demás asuntos que
26 hagan relación con el Capital Social, se estará a lo dispuesto
27 por la Ley. ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La
28 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 sociales se limita al monto y número de sus acciones. La
2 acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor
3 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
4 la mayoría. CAPITULO TERCERO DE LAS ACCIONES
5 ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía
6 llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se
7 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución
8 de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
9 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las
10 acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones
11 y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y
12 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.
13 Las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles; puede
14 transmitirse por herencia o por acto entre vivos, en beneficio
15 de otro u otros accionistas de la Compañía primordialmente o
16 de terceros si se obtuviera el consentimiento unánime de todo
17 el Capital Social, expresado en la Junta General de
18 accionistas; la cesión se la hará por escritura pública y dando
19 cumplimiento a todas las disposiciones de Ley. ARTÍCULO
20 NUEVE.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN: La Compañía
21 entregará a cada socio un certificado de aportación, en el
22 constará necesariamente, su carácter de negociable o no, el
23 número de acciones que por sus aportes le correspondan,
24 dichos certificados serán firmados por el Presidente y por el
25 Gerente General de la Compañía. CAPITULO CUARTO DE
26 LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES
27 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, Y RESERVAS
28 LEGALES ARTICULO DIEZ.- FISCALIZACIÓN Y REPARTO



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 DE UTILIDADES: La fiscalización la Compañía, correrá a
2 cargo de la Junta General de Accionistas; misma que
3 nombrará cada año dos comisarios, que pueden o no ser
4 accionistas, uno principal y uno suplente, quienes tienen
5 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
6 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
7 en interés de la compañía. Las utilidades se repartirán a los
8 accionistas, en proporción a sus acciones debidamente
9 pagadas. ARTICULO ONCE.- EJERCICIO ECONÓMICO Y
10 BALANCE: El ejercicio económico será anual, mismo que
11 correrá a partir del uno de enero y terminará el treinta y uno
12 de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de
13 los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General
14 someterá a consideración de la Junta General de Accionistas
15 el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y
16 Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
17 informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su
18 informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de
19 Junta tales balances e informes podrán ser examinados por
20 los accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTICULO
21 DOCE.- RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas se
22 segregará por lo menos el veinte por ciento anual para la
23 formación e incremento del fondo de reserva legal de la
24 Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cien
25 por ciento del Capital Social. Además, la Junta General de
26 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales
27 o extraordinarias. CAPITULO QUINTO DEL GOBIERNO,
28 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 COMPañÍA. ARTICULO TRECE.- GOBIERNO
2 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Compañía
3 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
4 administrada, por el Presidente y por el Gerente General; con
5 las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
6 Compañías y estos Estatutos. La representación legal, judicial
7 y extrajudicial de la Compañía, será ejercida o ejecutada por
8 su Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal
9 o definitiva o impedimento para actuar del Gerente General,
10 será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta,
11 ausencia o impedimento temporal de este último, será
12 reemplazado por el Gerente General, hasta que la Junta
13 General nombre al titular, el plazo de duración en sus cargos
14 será de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A
15 más de la forma de representación prevista por la Ley, un
16 accionista podrá ser representado, en Junta General mediante
17 un apoderado con poder notarial general o especial, facultado
18 ampliamente para el efecto. CAPITULO SEXTO DE LAS
19 JUNTAS GENERALES Sección Uno: DE LA JUNTA
20 GENERAL DE ACCIONISTAS ARTICULO CATORCE.- DE
21 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General
22 de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía; se
23 compone de los accionistas o de sus representantes o
mandatarios reunidos con el quorum y en las condiciones que
la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de
Compañías y los presentes Estatutos exigen. Se reunirá
ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 extraordinariamente las veces que fuere convocada para
2 tratar solo los asuntos puntualizados en la convocatoria, tales
3 como, el balance anual, los informes que presente el Gerente
4 General, la formación del fondo de reserva, la distribución de
5 utilidades, etc. Sin perjuicio de los demás asuntos que se
6 deban tratar La junta estará formada por los accionistas
7 legalmente convocados y reunidos. ARTICULO QUINCE.-
8 CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General,
9 Ordinaria y Extraordinarias de Accionistas, la hará el
10 Presidente y/o el Gerente General de la Compañía mediante
11 comunicación escrita y enviada al domicilio del accionista,
12 acorde a la información constante en los libros de la
13 Compañía, ésta convocatoria deberá ser por lo menos con 8
14 días de anticipación a la fecha en la que se realizará la
15 misma. El comunicado deberá contener todos y cada uno de
16 los asuntos a tratar en dicha Junta, mismo en el que se
17 indicará el lugar, el día, la fecha, hora y objeto de la reunión y
18 serán nulas todas las deliberaciones de asuntos no
19 expresados en la convocatoria. Igualmente, el Presidente y/o
20 el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta
21 General a pedido del o de los accionistas que representen por
22 lo menos el treinta por ciento del capital pagado, para tratar
23 los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con
24 lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO
25 DIECISEIS.- QUORUM: Para que se instale válidamente la
26 Junta General de Accionistas, en primera convocatoria se
27 requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital
28 pagado. Si no hubiere este quorum habrá una segunda

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha
2 fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará
3 con el número de accionistas presentes o que concurren,
4 cualquiera sea el capital que representen, particular que se
5 expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados
6 en la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
7 señalado. ARTICULO DIECISIETE.- MAYORIA Y
8 RESOLUCIONES: Salvo las excepciones legales y
9 estatutarias, las decisiones de la Junta General serán
10 tomadas por la mayoría de votos del capital social
11 concurrente; entendiéndose que el accionista tiene derecho a
12 un voto por cada acción de un dólar. Los votos en blanco y las
13 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la
14 Junta General son obligatorias para todos los accionistas, sin
15 perjuicio de la acción que estos tienen para impugnar las
16 Resoluciones de la Junta General, ante el Juez de lo Civil de
17 la Jurisdicción dónde La Compañía tiene su domicilio
18 principal, en los términos prescritos en la Ley de Compañías.
19 ARTICULO DIECIOCHO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LA
20 JUNTA: Luego de celebrada la Junta General, deberá
21 extenderse el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán
22 las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. Se
23 formará un expediente de cada Junta, el expediente
24 contendrá una copia del acta y de los documentos que
25 justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma
26 señalada en la Ley y los Estatutos. Se incorporarán también a
27 dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren
28 sido conocidos por la Junta. Las actas podrán extenderse o



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 reducirse a escrito a computadora e impresas y debidamente
2 foliadas. ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTAS
3 GENERALES UNIVERSALES: La Compañía podrá celebrar
4 sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de
5 Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de
6 Compañías; esto es que, no obstante de lo dispuesto en
7 artículos anteriores, la Junta General, se entenderá
8 convocada y legalmente constituida, en cualquier tiempo y en
9 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
10 asunto, siempre que esté presente la totalidad del Capital
11 Social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración
12 de la Junta General, quienes deberán suscribir la
13 correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo
14 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
15 los asuntos sobre los cuales se considere suficientemente
16 informados. ARTÍCULO VEINTE.- DE LA PRESIDENCIA:
17 Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la
18 Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A
19 falta del Presidente actuará quien lo subroga; y, a falta del
20 Gerente General actuará como Secretario la persona que
21 designe la Junta. ARTICULO VENTIUNO.- ATRIBUCIONES Y
22 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de
23 Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano
24 supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos
25 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
26 negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa
27 que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía,
28 siendo de su competencia lo siguiente; a) Nombrar y remover

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 por causas legales señaladas en la Ley, al Presidente, al
2 Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como
3 a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Ejercer
4 las facultades que la Ley y los presentes Estatutos le
5 confieren y cumplir con las obligaciones que la Ley y los
6 presentes Estatutos le exigen; c) Conocer y resolver todos los
7 informes que presenten el Directorio y los Órganos de
8 Administración y Fiscalización; así como también aprobará los
9 informes relativos a balances, reparto de utilidades, formación
10 de reservas, administración; d) Aprobar con su
11 consentimiento, la cesión de las partes sociales y en la
12 admisión de nuevos socios o accionistas; e) Resolver sobre el
13 aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
14 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
15 además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de
16 Compañías; f) Fijar las remuneraciones que percibirán el
17 Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el
18 Comisario; g) Acordar sobre la exclusión de uno o más socios
19 o accionistas, de acuerdo con las causales establecidas en la
20 Ley de Compañías; h) Disponer que se inicien las acciones
21 legales correspondientes, en caso de que se determinen
22 responsabilidades, irregularidades, producidas por parte de
23 los administradores, Gerente General, Tesorero, que
24 perjudique directa o indirectamente a la Compañía; i)
25 Conocer y resolver sobre la enajenación o gravamen de
26 los bienes muebles o inmuebles de la Compañía; j) Resolver
27 acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar
28 a los Liquidadores, señalar la remuneración de los

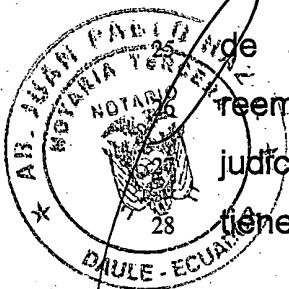


NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; k) Fijar la
2 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
3 celebración el Gerente General requiere autorización del
4 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta
5 General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley
6 de Compañías; l) Autorizar al Gerente General el
7 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la
8 Ley; m) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; n)
9 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
10 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
11 Compañía; o) Aprobar el presupuesto anual de la
12 Compañía; p) En general dirigir la marcha de los negocios
13 sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano
14 directivo supremo de la Compañía; q) Los demás que
15 contemple la Ley y estos Estatutos y que no atribuyen
16 expresamente a otro organismo. SECCIÓN DOS: DEL
17 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ARTICULO VEINTIDOS.-
18 EL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido
19 por la Junta General de Accionistas para un período de dos
20 años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente
21 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.
22 Será elegido de entre los miembros o no. Las Juntas
23 Generales serán presididas por éste, en su ausencia,
24 conforme se establece en el artículo trece de los presentes
25 Estatutos. El Gerente General actuará como secretario de la
26 Junta General, y a su falta se designará un secretario Ad -
27 Hoc. ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES. Y
28 DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las
2 sesiones de Junta General de accionistas, conforme a la Ley
3 y a los presentes Estatutos; b) Suscribir junto al Secretario las
4 correspondientes actas de las Juntas Generales que se
5 realicen; c) Legalizar con su firma los certificados
6 provisionales y las acciones; d) Vigilar la marcha general de la
7 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
8 de la misma e informar de estos particulares a la Junta
9 General de Accionistas; e) Velar por el cumplimiento del
10 objeto social de la Compañía y por la aplicación de las
11 políticas de la entidad; f) Firmar el nombramiento del Gerente
12 General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
13 g) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue
14 por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con
15 todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure
16 la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas
17 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; h) Las
18 demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y
19 Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de
20 Accionistas. Sección Tres; DEL GERENTE
21 GENERALARTICULO VEINTICUATRO.- DEL GERENTE
22 GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta
23 General de Accionistas para un período de dos años. Puede
24 ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad
de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente
reemplazado. El Gerente General será el representante legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía. El Gerente General,
tiene los más amplios poderes de administración y manejo de

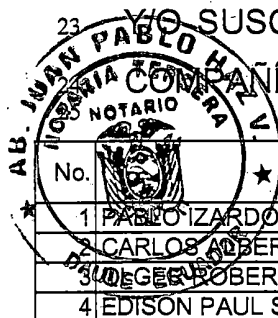


NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 los negocios sociales de la Compañía, con sujeción a la Ley y
2 a los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones
3 impartidas por la Junta General. ARTÍCULO VEINTICINCO.-
4 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:
5 Son deberes y atribuciones del Gerente General de la
6 Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en
7 forma judicial y extrajudicial; Realizar todos los actos de
8 administración y gestión diaria de las actividades de la
9 Compañía, orientadas a la consecución de su objetivo social;
10 b)Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
11 administrativa de la Compañía; c)Dirigir la gestión económica-
12 financiera de la Compañía; d)Realizar pagos por concepto de
13 gastos administrativos de la compañía; e)Abrir cuentas
14 corrientes o de ahorros y designar a las personas autorizadas
15 para girar cheques, realizar transferencias bancarias o
16 cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;
17 f)Librar, endosar y aceptar letras de cambio y cualquier otro
18 título para efectos comerciales, debiendo contar para ello con
19 la debida autorización de la Junta General de Accionistas;
20 g)Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
21 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el
22 monto que le autorice la Junta General de Accionista;
23 h)Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
24 certificaciones sobre el mismo; i) Inscribir su nombramiento
25 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; j)
26 Someter anualmente a la Junta General de accionistas los
27 informes económicos y de labores de la Compañía;k) Conferir
28 poderes especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 el Estatuto y en la Ley; l)Nombrar y remover al personal de la
2 Compañía; así como también, fijar sus remuneraciones,
3 mismas que no podrán ser inferiores al salario básico
4 unificado vigente al tiempo de la contratación, exceptuándose,
5 aquellos que sean contratados a tiempo parcial; m) Cuidar de
6 que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad,
7 el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General
8 de Accionistas, velar por el mantenimiento y conservación de
9 todos los documentos de la Compañía en los libros
10 mencionados; n) Formular a la Junta General las
11 recomendaciones que considere necesarias, en cuanto a la
12 distribución de utilidades y constitución de reservas; o)Cumplir
13 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
14 accionistas; p)Presentar a la Junta General de Accionistas el
15 balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de
16 distribución de beneficios dentro de los sesenta días
17 siguientes al cierre del ejercicio económico; q)Subrogar al
18 Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia;
19 r) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
20 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
21 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la
22 Junta General de Accionistas. CUADRO DE INTEGRACIÓN
23 Y/O SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A.



No.	Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Número de acciones
1	PABLO IZARDO DELGADO ANCHUNDIA	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
2	CARLOS ALBERTO RUBIO MORALES	\$ 180,00	\$ 180,00	22,50%	180
3	DEGEG ROBERTO VASQUEZ TERAN	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
4	EDISON PAUL SUAREZ RUBIO	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

5	JUAN CARLOS VERA MANTUANO	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
6	JOSÉ JACINTO ALVARADO ARGUELLO	\$ 75,00	\$ 75,00	9,375%	75
7	ALFONSO GIOVANNY TOURZARD ALEJANDRO	\$ 185,00	\$ 185,00	23,125%	185
8	JAVIER ALBERTO YÉPEZ CORDOVA	\$30,00	\$ 30,00	3,75%	30
9	CIRO ANTONIO PERALTA MENDOZA	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
10	ALEXANDRA MARIA YEPEZ CORDOVA	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
11	MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
12	BLANCA MARGARITA LOOR VERA	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
13	VALTER FERNANDO LEON CARPIO	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
14	ALEXIS FERNANDO LEON MENDOZA	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
15	ERNESTO ORLANDO MORANTE LUNA	\$ 30,00	\$ 30,00	3,75%	30
TOTAL		\$800	\$800	100%	800

1
2

3 De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de
4 acciones en que se divide el capital social de la Compañía, las
5 mismas que los suscriptores pagan en acciones cada una de
6 ellas el CIENTO POR CIENTO, según se desprende del cuadro
7 de integración de capital antes detallado y de respectivo
8 certificado de depósito de integración de capital, emitido por
9 uno de los bancos de la localidad del cual se incorporan
10 documentos habilitantes. CLAUSULA QUINTA.-
11 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los accionistas declaran
12 bajo juramento que el capital de la compañía será pagado en
13 los montos indicados en el cuadro de integración y pago del
14 capital social una vez constituida la compañía.
15 DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA.- Nómbrase
16 como Presidente de la Compañía al señor CARLOS
17 ALBERTO RUBIO MORALES Presidente de la Compañía y al
18 señor ALFONSO GIOVANNY TOURZARD ALEJANDRO
19 Gerente General. SEGUNDA.- El abogado patrocinador
20 Del presente trámite así como también el
21 señor CARLOS ALBERTO RUBIO



Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0038-2016-R

Daule, 08 de septiembre de 2016

AUTORIDAD DE TRÁNSITO MANCOMUNADA CENTRO GUAYAS EP

Econ. Julio Jaramillo Pareja
Gerente General

Considerando:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal L de la Constitución de la República establece que *las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;*

Que, el artículo 394 ibídem señala que *el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias;*

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que *son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los reglamentos;*

Que, el Artículo 53 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que *las compañías o Cooperativas que vayan a prestar servicios de transporte terrestre público o comercial, antes de constituirse, deberán obtener un Informe Previo Constitución Jurídica;*

Que, el artículo 62 ibídem define que el servicio de Taxi: *Consiste en el traslado de terceras personas a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación, y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero. Se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros incluido el conductor. Deberán cumplir las exigencias definidas en el reglamento específico emitido para el efecto. Además contarán con equipamiento (taxímetros) para el cobro de las tarifas respectivas, durante todo el recorrido y tiempo que fueren utilizados por los*



Av. Vicente Piedrahita y Gral. Francisco de Paula y Santander
Teléfono (593) 04 - 2796800
Daule - Ecuador



Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0038-2016-R

Daule, 08 de septiembre de 2016

pasajeros, los mismos que serán utilizados obligatoriamente a nivel nacional, de tecnología homologada y certificada por la ANT o por los GADs que hayan asumido las competencias, cumpliendo siempre con las regulaciones de carácter nacional emitidas por la ANT de acuerdo a este Reglamento y las normas INEN.

Que, el 26 de abril de 2012, mediante Resolución 006-CNC-2012, el Consejo Nacional de Competencias, resolvió transferir, progresivamente, la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales;

Que, mediante resolución 001-MMCG-2015, en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2015, el Directorio de la Mancomunidad de Movilidad Centro – Guayas aprobó el Estatuto de Constitución de la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP, cuyo objetivo es *la gestión eficiente de las competencias para planificar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, que hayan sido transferidas y certificadas a cada uno de los GADs que conforman la Mancomunidad de Movilidad Centro Guayas;*

Que, la Lcda. Lorena Bravo Ramírez, Directora Ejecutiva de la ANT, mediante Resolución 565-DE-ANT-2015, emitida el 30 de noviembre de 2015, certificó la *Competencia de Títulos Habilitantes; Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a la Mancomunidad de Movilidad Centro – Guayas;*

Que, el artículo 7, de la Resolución 117-DIR-2015-ANT (*Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes*), emitida el 28 de diciembre de 2015, determina que *todas las personas involucradas en el proceso de emisión de títulos habilitantes, en el ámbito de sus competencias, serán los responsables disciplinaria, administrativa, civil y penalmente de ser el caso; por lo tanto, deberán verificar que coincidan todos los datos, documentos, y demás requisitos establecidos en la LOTTSV, Reglamento General de Aplicación y el presente reglamento;*

Que, el artículo 12 de la referida resolución establece los requisitos previos a la constitución jurídica de una operadora para desempeñar la actividad de transporte público o comercial;

Que, el 13 de julio de 2016, la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A., en formación, solicitó a la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP, la concesión del *Informe Previo Constitución Jurídica;*

Que, los integrantes de la operadora, en formación, denominada COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A., que han solicitado a esta institución *Informe Previo Constitución Jurídica*, son quienes se detallan a continuación:

Av. Vicente Piedrahita y Gral. Francisco de Paula y Santander
Teléfono (593) 04 - 2796800
Daule - Ecuador



Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0038-2016-R

Daule, 08 de septiembre de 2016

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA
ALVARADO ARGUELLO JOSÉ JACINTO	0915363402
DELGADO ANCHUNDIA PABLO IZARDO	1306851575
LEÓN CARPIO VALTER FERNANDO	0911649911
LEÓN MENDOZA ALEXIS FERNANDO	0930092853
LOOR VERA BLANCA MARGARITA	0918943234
MORANTE LUNA ERNESTO ORLANDO	0903024115
PERALTA MENDOZA CIRO ANTONIO	0921206520
RUBIO MORALES CARLOS ALBERTO	0907581474
RUBIO MORALES MIREYA ALEXANDRA	0908731896
SUÁREZ RUBIO EDISON PAUL	0925813925
TOUZARD ALEJANDRO ALFONSO GIOVANNY	0911669505
VASQUEZ TERÁN OLGER ROBERTO	1001667383
VERA MANTUANO JUAN CARLOS	0917730301
YEPEZ CÓRDOVA ALEXANDRA MARÍA	0911793164
YEPEZ CÓRDOVA JAVIER ALBERTO	0911786663

Que, el proyecto de minuta presentado por la operadora, en formación, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en la materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, principalmente lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), que establece:

"Art. 79.- Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las Operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse."

Que, en Sesión Ordinaria, del 16 de agosto de 2016, el Directorio de la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP, resolvió autorizar al infrascrito Gerente General, la suscripción del título habilitante correspondiente, a favor de la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A.;

Que, la Ing. Sandra Aguiño Burgos, Coordinadora de Transporte Público, mediante Memorando ATMCG-TP-0012-2016-M, del 18 de agosto de 2016, emitió informe técnico favorable en el cual recomienda la emisión del *Informe Previo Constitución Jurídica* de la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A., en formación;

Que, el Abg. Petter Camba Hidalgo, Analista Jurídico de la Dirección de Asesoría



Av. Vicente Piedrahita y Gral. Francisco de Paula y Santander
Teléfono (593) 04 - 2796800
Daule - Ecuador



Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0038-2016-R

Daule, 08 de septiembre de 2016

Jurídica, mediante memorando ATMCG-DAJ-0198-M, del 29 de agosto de 2016, emitió informe jurídico en el que recomienda la emisión del *Informe Previo Constitución Jurídica* a la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A., en formación, por haber cumplido con todas las solemnidades de forma y fondo que la ley establece;

Que, mediante Resolución ATMCG-GG-0037-2016-R, del 07 de septiembre de 2016, el infrascrito Gerente General, emitió Informe Previo Constitución Jurídica, a favor de la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A;

Que, con memorando ATMCG-DAJ-0214-M elaborado por él Abg. Petter Camba Hidalgo, Analista Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica, del 7 de septiembre de 2016, señala que por error involuntario se agregó al señor VIVAR PERALTA EDWIN KEVIN en el informe jurídico emitido mediante memorando ATMCG-DAJ-0198-M y por consiguiente en la Resolución ATMCG-GG-0037-2016-R, del 07 de septiembre de 2016.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

Resuelve:

1.- DEROGAR la Resolución ATMCG-GG-0037-2016-R, del 07 de septiembre de 2016, en la cual se agregó por error al señor VIVAR PERALTA EDWIN KEVIN.

2.-EMITIR *Informe Previo Constitución Jurídica*, a la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A., con domicilio en el cantón Daule, provincia del Guayas.

El *Informe Previo Constitución Jurídica*, se emite exclusivamente para la **constitución jurídica** de la compañía; por consiguiente, **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial. Para lo cual la operadora ya constituida deberá solicitar a la Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP, el correspondiente permiso de operación.

El presente *Informe Previo Constitución Jurídica*, emitido por la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP, no constituye reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante, ni reserva de cupos a favor de la compañía en formación, los cuales están establecidos en la resolución 006-DIR-2013-ANT, de enero 16 de 2013, y serán otorgados previo solicitud de emisión de permiso de operación, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requerimientos establecidos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y



Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0038-2016-R

Daule, 08 de septiembre de 2016

demás normas técnicas, políticas o lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito.

3.- DISPONER a la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A., que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General para su Aplicación, incorpore su objeto social en la escritura pública de constitución, lo siguiente:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestres comercial en taxi convencional a nivel intracantonal, dentro su jurisdicción, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, Ordenanzas Municipales y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia."

Art (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en taxi convencional intracantonal, serán autorizados por Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo, ni en parte propiedad de la operadora".

Art (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de socios o unidades, variación de servicio y demás actividades de transporte terrestre y tránsito, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP.

Art (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia emita la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Empresa Pública Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas - EP."

Art (...).- Si por efecto de la prestación del servicio comercial, la empresa debiere cumplir, además, con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, estas deberán cumplirse previamente."

4.- NOTIFICAR a la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A., en formación con la presente resolución, instruyéndose que, una vez se haya constituido legalmente estará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento Aplicativo y las demás resoluciones que dicten los organismos competentes.

REMITIR a la Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional de Tránsito y



Av. Vicente Piedrahita y Gral. Francisco de Paula y Santander
Teléfono (593) 04 - 2796800
Daule - Ecuador



Autoridad de Tránsito Mancomunada Centro Guayas – EP

Resolución Nro. ATMCG-GG-0038-2016-R

Daule, 08 de septiembre de 2016

Servicio de Rentas Internas, la presente resolución para su aplicación y conocimiento.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD!

Econ. Julio Bolívar Jaramillo Pareja
GERENTE GENERAL

pch/clm/dst/ksl



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ANCHUNDIA PABLO IZARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MONTECRISTI MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO **1973-02-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **130685157-5**




INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ANCHUNDIA FRANCISCO ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA MERO ANA AMADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL 2014-08-16
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-16

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

E334312242

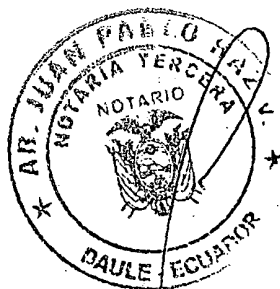



Pablo Izardo A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD CIUDADANA

Elecciones 23 de Febrero del 2014
130685157-5-005-0268

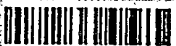
DELGADO ANCHUNDIA PABLO IZARDO
GUAYAS 4-0 GUAYAS
MARCA 1000 GUAYAS
DUPLICADO - US\$ 8.000.000.000
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051
3632053 14/04/25



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 100166738-3

APellidos y Nombres: VÁSQUEZ TERÁN OLGER ROBERTO
Lugar de Nacimiento: IMBABURA
San Francisco
Fecha de Nacimiento: 1972-09-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Glenda Narcisca Torres Moran



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V3333V2242

Apellidos y Nombres del Padre: VÁSQUEZ TERÁN LUIS GALO
Apellidos y Nombres de la Madre: TERÁN CARDENAS ALBA VIOLETA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2012-10-19
Fecha de Expiración: 2022-10-19

Director General: 
Firma del Cedulaado: 



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 10 PER-2014

115
115-0021 **1001667383**
Número de Certificado: **115-0021**
Nombre del Cedulaado: VÁSQUEZ TERÁN OLGER ROBERTO

Quayas
Provincia: **Quayas**
Circunscripción: **Quayas**



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CANTON: DAULE
PROVINCIA: GUAYAS

BARROGUA LA AURORA

CIRCUNSCRIPCION: 0
ZONA: 0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012-0227

0907581474

NUMERO DE CERTIFICADO

RUBIO MORALES CARLOS ALBERTO

CECILLA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TITULANTES PUBLICOS Y PRIVADOS

23 de febrero de 2014

Este documento acredita que listed
sufre en las Elecciones Seccionales

CIUDADANA (O)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CECILLA DE

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES

RUBIO MORALES

CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO

REC. AD. 1980-02-28

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

CASADO

JENNY

TORRES MORAN

0907581474

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION

VENDEDORA

APellidos y Nombres del Padre

RUBIO MORALES

Apellidos y Nombres de la Madre

MORALES BLANCA

Lugar y Fecha de Emision

GUAYAS

2013-02-08

Fecha de Expiracion

2023-02-08

DAULE - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **092581392-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ RUBIO EDISON PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E30302222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ HARO EDISON DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUBIO MORALES INES DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-18

Director General **Paul S. Rubio**



Nro. CNE-DPG 01935

Guayaquil, 7 de julio del 2016

CERTIFICACIÓN

AB.: ROBERTO RONQUILLO NOBOA Director de la Delegación Provincial Electoral del GUAYAS Del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor(a) SUAREZ RUBIO EDISON PAUL con cédula de ciudadanía No.-0925813925 ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXENCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondientes a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero del 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera Provisional, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será valido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente:

Roberto Ronquillo Noboa

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CITADANIA 091773030-1
VERA MANTUANO JUAN CARLOS
GUAYAS **PARTE CARBO CONCEPCION**
10 ABRIL 1977
0084 0087 03049 H
GUAYAS
PARTE CONCEPCION 1777

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANO 4444304442

SOLTERO **ESTUDIANTE**
CARLOS ALBERTO VERA MARTINEZ
ANGELA VICTORIA MANTUANO D
GUAYAQUIL 25/09/2008
25/09/2020

REN 0321360

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
091773030-1 378-0061
VERA MANTUANO JUAN CARLOS
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA XIMENA
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069
4687790 20/11/2015 15:34:00

[Signature]

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
CELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PÚBLICO** E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVARADO VERA NESTOR ROBIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARGUELLO ARREAGA DOLORES ANTONIETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2015-12-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-12-04**

DIRECTOR GENERAL:  FECHA DEL CEDULADO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091536340-7**

APELLIDOS Y NOMBRES: **ALVARADO ARGUELLO JOSE JACINTO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS MILAGRO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1974-08-17**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

NORMA: **PATRICIA ZAVALA PEÑA**

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted:
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0167 **0915363402**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALVARADO ARGUELLO JOSE JACINTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: **0**

DAULE CANTÓN LA AURORA

CANTÓN PARROQUIA: **0** ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION:
BACHILLERATO
PROFESION / CUALIFICACION:
EMPLEADO
APellidos y Nombres del Padre:
TOUZARD GARZON ALFONSO
Apellidos y Nombres de la Madre:
ALEJANDRO GARRIOTT ZULEMA MARGARITA
Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL
2013-12-23
Fecha de Emisión:
2020-12-24




REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
091166950-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
TOUZARD ALEJANDRO
ALFONSO GIOVANNY
Lugar de Nacimiento:
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN:
1999-01-02
FECHA DE VENCIMIENTO:
1999-01-02
NACIONALIDAD:
ECUATORIANA
SEXO:
M
ESTADO CIVIL:
CASADO
ESPOSA:
LEIAN MARRA
VOTANTE:
VERDE CONDOVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

358
358 - 0069
0911669505

NÚMERO DE CERTIFICADO
TOUZARD ALEJANDRO ALFONSO
GIOVANNY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
PARRQUIA
ZONA

1
1
1

JURADO
PRINCIPAL DE LA JUNTA



YEPEZ<CORDOVA<<JAVIER<ALBERTO<

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CELULA DE **CIDUDANIA** No. **091178666-3**

APellidos y Nombres
YEPEZ CORDOVA
JAVIER ALBERTO
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de Nacimiento **1971-02-14**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado Civil **SOLTERO**

FECHA DEL CEDULAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

112

112 - 0098

0911788883

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

YEPEZ CORDOVA JAVIER ALBERTO

QUAYAS

PROVINCIA

QUAYASQUE

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

GARCIA MORENO

1

ZONA

PRESENCIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
AB. TRIB. ABOGADO REP.

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA LAZARLA VICTOR SIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEMDOZA VARGAS NANCY

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2014-03-09

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-09

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 092120652-0

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
PERALTA MEMDOZA
CIRO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SANTA LUCIA
SANTA LUCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL CASADO

JESSENA DEL ROCIO
PERALTA SEGURA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0266

NÚMERO DE CERTIFICADO

0921206520

CEDULA

PERALTA MEMDOZA CIRO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
SANTA LUCIA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SANTA LUCIA

PARROQUIA
ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA 0911793164

Ciudadana
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YEPEZ CORDOVA
 ALEXANDRA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION BASICA **PROFESION / OCUPACION**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 YEPEZ ORBENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORDOVA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAS
 2011-10-28

FECHA DE EXPIRACION
 2021-10-28

VS 0032222

0911793164

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

120 **CERTIFICADO DE VOTACION**
 ELECCIONES REGIONALES 2019-2023

120 - 0032 **0911793164**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
YEPEZ CORDOVA ALEXANDRA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON

CIRCONSCRIPCION 3
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUBIO MORALES MIREYA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1962-03-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
DEDDIE LUIS
DUQUE HENK

Nº **090873189-6**





INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUBIO ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-05-03
FECHA DE EXPIRACION
2026-05-03

PROFESION / OCUPACION
EJECUTIVO

V4443V4442

03101010

16M 16 03 444 21




DIRECTOR GENERAL
REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0284
NÚMERO DE CERTIFICADO
RUBIO MORALES MIREYA ALEXANDRA

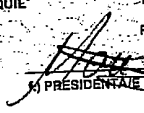
0908731896
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

2
13
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA


INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN:
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
LOOR BARGIA RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VERA ALCIVAR MAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-11-28

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL COTIZADO

VI133V2122

00048710

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091894323-4

CECULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR VERA
BLANCA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-11-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
DIEGO ROLANDO
NARANJO BORJA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0022

NÚMERO DE CERTIFICADO

0918943234

CECULA

LOOR VERA BLANCA MARGARITA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

PASCUALES

PARROQUIA

2

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 091164991-1

APellidos y Nombres: LEON CARPIO VALTER FERNANDO

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
GUAYAQUIL

Fecha de Nacimiento: 1968-06-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Esposa: ESTHER MENDOZA HOLGUIN

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: LEON ANANIAS

APellidos y Nombres de la Madre: CARPIO MARCELINA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2016-07-04

Fecha de Expiración: 2026-07-04

Director General: [Firma]

Firma del Contrado: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

150
150 - 0224
NÚMERO DE CERTIFICADO

0911649911
CEDULA

LEON CARPIO VALTER FERNANDO

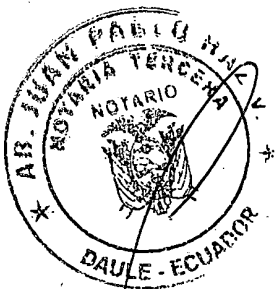
GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
FEBRES CORDERO

ZONA: 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **LEON MENDOZA ALEXIS FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1990-02-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **093009285-3**

INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION: **ESTUDIANTE** V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LEON CARPIO VALTER FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENDOZA HOLGUIN ESTHER JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2015-07-21**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-07-21**

DIRECTOR GENERAL:

FECHA DEL CEBULADO:

00933787





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737378
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1312058734 COBEÑA CEDEÑO JORGE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

11/07/2016 11:27

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Carlos Tomás Alvar Peña
Director General Consejo de la Judicatura



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. TEHANGA ALCIVAR ROMULO ENRIQUE

Matrícula No: 17-2015-1696

Cédula No: 1301771190

Fecha de inscripción: 20/02/2016

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: O+



Firma





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1306851575

Nombres del ciudadano: DELGADO ANCHUNDIA PABLO IZARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: DELGADO ANCHUNDIA FRANCISCO ARMANDO

Nombres de la madre: ANCHUNDIA MERO ANA AMADA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Pablo Delgado A

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 13:37:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal: <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936041



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907581474

Nombres del ciudadano: RUBIO MORALES CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES MORAN JENNY

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 1991

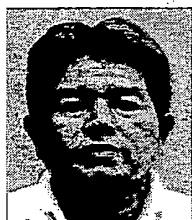
Nombres del padre: RUBIO ISAAC

Nombres de la madre: MORALES BLANCA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Carlos Rubio

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 15:05:00 ECT
Reason: Firma ELC
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925813925

Nombres del ciudadano: SUAREZ RUBIO EDISON PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

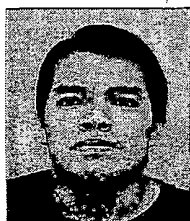
Nombres del padre: SUAREZ HARO EDISON DAVID

Nombres de la madre: RUBIO MORALES INES DEL CARMEN

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Paul S. Rubio

Ing. Jorge Troya Fuertes

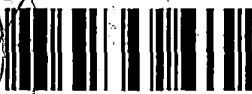
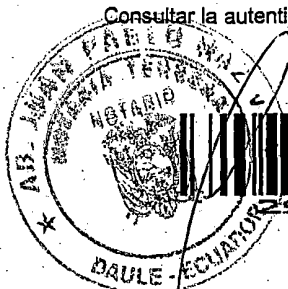
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 10:04:00 ECT
Reason: Firma Eléctrica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936156



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0917730301

Nombres del ciudadano: VERA MANTUANO JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

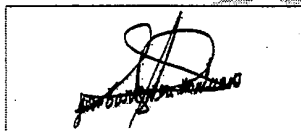
Nombres del padre: VERA MARTINEZ CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: MANTUANO D ANGELA VICTORIA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 15:40:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936202



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915363402

Nombres del ciudadano: ALVARADO ARGUELLO JOSE JACINTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAVALA PEÑA NORMA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: ALVARADO VERA NESTOR ROBIN

Nombres de la madre: ARGUELLO ARREAGA DOLORES ANTONIETA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 14:43:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



091536235



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911669505

Nombres del ciudadano: TOUZARD ALEJANDRO ALFONSO GIOVANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEPEZ CORDOVA LILIAM MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: TOUZARD GARZON ALFONSO

Nombres de la madre: ALEJANDRO MARRIOTT ZULEMA MARGARITA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 14:42:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936290



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911786663

Nombres del ciudadano: YEPEZ CORDOVA JAVIER ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

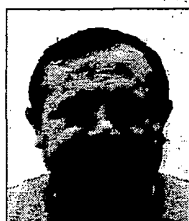
Nombres del padre: YEPEZ MUÑOZ GILBERTO

Nombres de la madre: CORDOVA FANNY DEL SOCORRO

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 14:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936352



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0921206520

Nombres del ciudadano: PERALTA MENDOZA CIRO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/SANTA LUCIA/SANTA LUCIA

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB. TRIB. JUZGADO REP.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERALTA SEGURA JESSENIA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2008

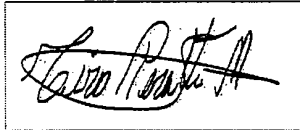
Nombres del padre: PERALTA LAMILLA VICTOR ISIDRO

Nombres de la madre: MENDOZA VINCEN NANCY

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 14:43:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936377



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911793164

Nombres del ciudadano: YEPEZ CORDOVA ALEXANDRA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

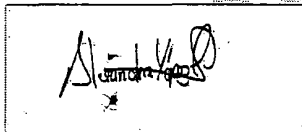
Nombres del padre: YEPEZ GILBERTO

Nombres de la madre: CORDOVA FANNY

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 14:45:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936424



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908731896

Nombres del ciudadano: RUBIO MORALES MIREYA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DUQUE HENK DEDDIE LUIS

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: RUBIO ISAAC

Nombres de la madre: MORALES BLANCA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 14:54:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936505



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918943234

Nombres del ciudadano: LOOR VERA BLANCA MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO BORJA DIEGO ROLANDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

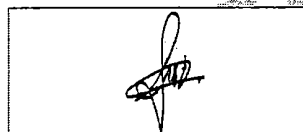
Nombres del padre: LOOR BARCIA RAMON

Nombres de la madre: VERA ALCIVAR MAURA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 14:47:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936578



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0930092853

Nombres del ciudadano: LEON MENDOZA ALEXIS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES CORDERO

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

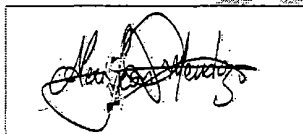
Nombres del padre: VALTER FERNANDO LEON CARPIO

Nombres de la madre: ESTHER JOSEFINA MENDOZA HOLGUIN

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Emisor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

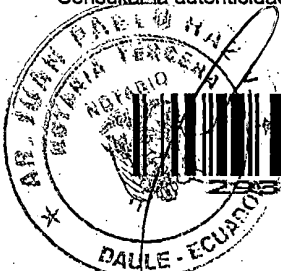
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 14:45:30 ECT.
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936626



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0903024115

Nombres del ciudadano: MORANTE LUNA ERNESTO ORLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 1959

Nombres del padre: MORANTE SILVIO

Nombres de la madre: LUNA MAURA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 15:45:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2936662



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



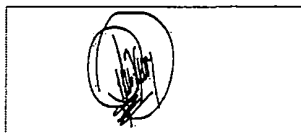
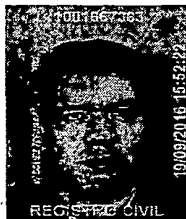
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001667383

Nombres del ciudadano: VASQUEZ TERAN OLGER ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES MORAN GLENDA NARCISA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: VASQUEZ TERAN LUIS GALO

Nombres de la madre: TERAN CARDENAS ALBA VIOLETA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 15:14:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



10216672772562fcd14e3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



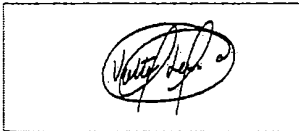
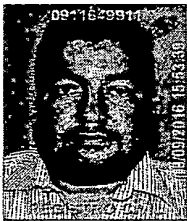
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0911649911

Nombres del ciudadano: LEON CARPIO VALTER FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA HOLGUIN ESTHER

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 1989

Nombres del padre: LEON ANANIAS

Nombres de la madre: CARPIO MARCELINA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 16:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



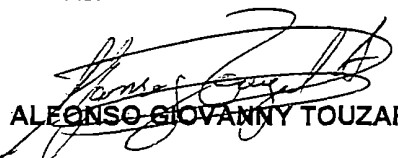
IC-IC-80d5ec3c374f457



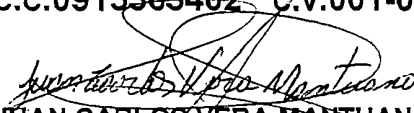
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

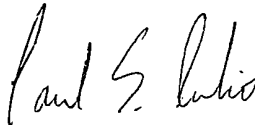
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

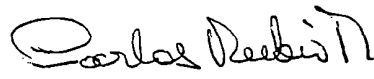
1 CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA
2 DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A.-----
3 FIRMAS.-

4 
5
6 **ALEONSO GIOVANNY TOUZARD ALEJANDRO**
7 **C.C.0911669505 C.V.358-0069**

8 
9 **JOSÉ JACINTO ALVARADO ARGUELLO**
10 **C.C.0915363402 C.V.001-0167**

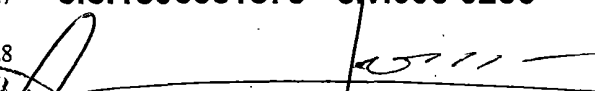
11 
12 **JUAN CARLOS VERA MANTUANO**
13 **C.C.0917730301 C.V.378-0061**

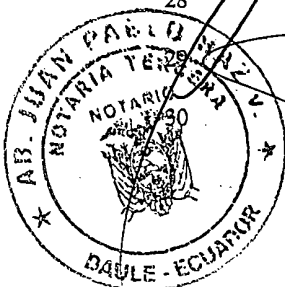
14
15
16 **EDISON PAUL SUAREZ RUBIO** 
17 **C.C. 0925813925**

18 
19 **CARLOS ALBERTO RUBIO MORALES**
20 **C.C.0907581474 C.V.012-0227**

21 
22
23 **OLGER ROBERTO VASQUEZ TERAN**
24 **C.C.1001667383 C.V.115-0021**

25 
26 **PABLO IZARDO DELGADO ANCHUNDIA**
27 **C.C.1306851575 C.V.006-0266**

28 
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON



Se otorga ante mí, en fe de ello
confiero esta **TERCERA**
Copia, en **31** = fojas útiles
rubricados por mí, EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule

16 SEP 2016


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2016- 408

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2421 a 2453 con el número de inscripción 235 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL TAXDAULE S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).



Daniel Molina Echanique
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador



Factura: 002-002-000013750



20160906003P02753

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20160906003P02753					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona:	Nombres/Razón social:	Tipo interviniente:	Documento de identidad:	No. identificación:	Nacionalidad:	Calidad:	Persona que le representa:
Natural	MORANTE LUNA ERNESTO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903024115	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LEON MENDOZA ALEXIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930092853	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LEON CARPIO VALTER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911649911	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOOR VERA BLANCA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918943234	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RUBIO MORALES MIREYA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908731896	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YEPEZ CORDOVA ALEXANDRA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911793164	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PERALTA MENDOZA CIRO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921206520	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YEPEZ CORDOVA JAVIER ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911786663	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOUZARD ALEJANDRO ALFONSO GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911669505	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALVARADO ARGUELLO JOSE JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915363402	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERA MANTUANO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917730301	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SUAREZ RUBIO EDISON PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925813925	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RUBIO MORALES CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907581474	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VASQUEZ TERAN OLGER ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001667383	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DELGADO ANCHUNDIA PABLO IZARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308851575	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona:	Nombres/Razón social:	Tipo interviniente:	Documento de identidad:	No. identificación:	Nacionalidad:	Calidad:	Persona que le representa:
UBICACIÓN:							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		DAULE		DAULE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



Exp 109787

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL TAX DAULE SA

DOMICILIO LEGAL

LA JOYA URB. BRILLANTE N2 LO VILLA 37

PROVINCIA:

GOAYAS

CANTÓN:

DAULE

CIUDAD:

DAULE

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GOAYAS

CANTÓN:

DAULE

CIUDAD:

DAULE

PARROQUIA:

LOS LOJAS

BARRIO:

LA JOYA

CIUDADELA:

BRILLANTE

CALLE:

NÚMERO:

N2 LO VILLA 37

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

LA JOYA

BLOQUE:

BRILLANTE

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2070429

TELÉFONO 2:

CEL. 0986581414

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CIA TAXDAULE@hotmail

CORREO ELECTRÓNICO 2:

emilio@taxi.com.ec

CELULAR:

FAX:

.com

REFERENCIA UBICACIÓN:

DIAGONAL A SUPERMAYO. CENTRO COMERCIAL LA JOYA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Alfonso Giovanni Touryard. Alejandro

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

091166950-5

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 NOV 2016

HORA: 12.14-F1

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/OCT/2016 12:02:46

Usu: omontaivan

Colli-



Remitente: No. Trámite: 36708 - 0

ALFONSO TOURZARD ---

709787

Expediente: ~~7737378~~

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE TAXIS CONVENCIONAL
TAXDAULE S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	86
--	----